República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-8750-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-50719287-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-50719287-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2021-83649116-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE Nº 020035360, solicita la modificación de la composición y el rótulo y la incorporación de elaborador alternativo para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD Nº 0250184, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a su vez la firma inicia la reinscripción del certificado de RNPUD Nº 0250184 mediante el Expediente N° EX-2021-83649116-APN-DGA#ANMAT en cumplimiento del plazo requerido de acuerdo a la vigencia del citado certificado.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE Nº 020035360, la modificación de la composición y el rótulo y la incorporación de elaborador alternativo para el producto cuya denominación es AGUA LAVANDINA ADITIVADA EN GEL, Variedad CITRUS, marca VIM, registrado con Certificado de RNPUD Nº 0250184.

ARTÍCULO 2º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº 0250184 que consta en IF-2021-104910257-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE Nº 020035360 por el término de 5 (cinco) años a partir del 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2021-98314512-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 6665/19.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-98314058-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250184.

ARTÍCULO 6º.- Cancélase el Certificado Nº 0250184, otorgado mediante Disposición ANMAT N° 4424/2018.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD Nº 0250184 actualizado que se menciona en el artículo 2°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos.Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2021-50719287-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2021-83649116-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.11.25 17:31:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.25 17:31:46 -03:00